



**FEDERACIÓN, 10 de Junio de 2.025.-**

**VISTO:**

La Nueva Ley Nacional de Discapacidad de Argentina, busca garantizar los derechos de las personas con Discapacidad, a través de políticas públicas que atiendan sus necesidades, desde un Modelo Social de Discapacidad que considera a las Personas Sujetas de Derecho.- **Y:**

**CONSIDERANDO:**

La Desde este nuevo Paradigma, la necesidad de garantizar la igualdad y la no discriminación: Se reconoce que las Personas con Discapacidad enfrentan barreras y desventajas en la sociedad, y la ley busca asegurar que puedan ejercer sus derechos y participar plenamente en la vida social.

La importancia de la atención integral: La ley se basa en que las Personas con Discapacidad requieren atención y apoyo en diferentes áreas, como salud, educación, trabajo y seguridad social.

La necesidad de promover la inclusión social: Ante la necesidad de construir una sociedad más inclusiva y justa, donde las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida social. Se busca que las personas con discapacidad puedan integrarse plenamente en la sociedad, participando en la vida familiar, social, educacional y laboral.

Que por ello se cree necesario crear un programa que contemple descuentos para todas las personas que viven en Federación con Discapacidad y que cuenten con credencial del presente programa. Esta credencial será otorgada por el Área de Discapacidad de la Municipalidad de nuestra ciudad.

Que el objetivo de este programa, más allá de los descuentos concretos en los comercios adheridos, es también, el de concientizar sobre los beneficios que implica tramitar en el Área de Discapacidad un carnet que no todos las personas con discapacidad poseen, no es solo poder otorgar un carnet sino por medio de este programa, se quiere establecer un contacto directo, personalizado con los beneficiarios y de esta manera poder hacerlos parte de una sociedad inclusiva y sentirse ciudadanos con derechos adquiridos, derribando la barrera social

Que según estadísticas, una gran cantidad de la población en Federación y alrededores (Ejido), tienen algún tipo de Condición y no toda esas personas han tramitado y adquirido su CUD, de esta manera podremos realizar un seguimiento exhaustivo de las personas que faltan tramitar el mismo y poder acompañar en todo lo que se pueda para que lo puedan obtenerlo.





Que con esta campaña comercial se busca un objetivo doble, por un lado dar un beneficio económico concreto a las personas con discapacidad que hagan sus compras en estos locales adheridos, pero al mismo tiempo informar sobre la necesidad y los beneficios de tramitar su CUD.

Que en la IX SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 12 de Junio de 2025, fue aprobado por unanimidad, mediante Dictamen de Comisión, la presente Ordenanza propuesta por el Bloque Justicialista "Mas por Entre Ríos".-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º** Créase el Programa "TODOS de COMPRAS" que deberá contar una particular campaña de descuentos en la compra de productos en locales comerciales adheridos y que está destinada a aquellos Personas con Discapacidad, que presenten en el mostrador la respectiva credencial y documento de identidad.-

**ARTÍCULO 2º** Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud y, por su intermedio, el Área de Discapacidad Municipal dependiente de la Secretaría o el Área que asuma estas funciones en el futuro. Ante este Área deberá adherirse los Comercios interesados en participar del Programa.-

**ARTÍCULO 3º** Los comercios adheridos podrán ofrecer un abanico de opciones con descuentos que van desde el 5 % a un 15 % por ciento; pudiendo variar según la intención del comercio.-

**ARTÍCULO 4º** Este programa no tendrá limitación de rubros, buscado diversidad de los mismos para que los beneficiados puedan abaratar una amplia variedad de opciones donde puedan tener beneficios en la mayor cantidad de rubros posibles. (Farmacia, bazar, heladería, corralón, óptica, librería, materiales de construcción, alimentos, calzado y electrodomésticos).-

**ARTÍCULO 5º** El Programa tendrá una duración de 12 meses consecutivos desde la firma de los convenios respectivos. Al término de este tiempo se evaluará la continuidad de los comercios o la adhesión de nuevos para continuarlos por 12 meses más.-



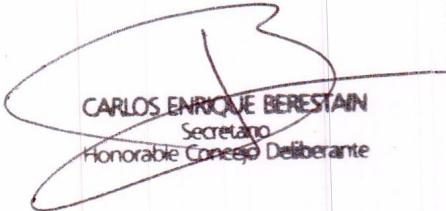


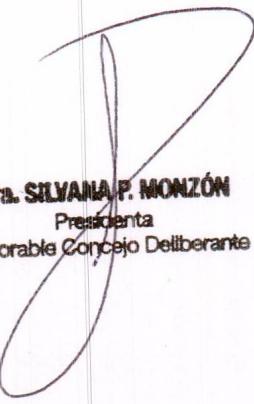
**ARTÍCULO 6º** Cada uno de los locales adheridos, estará identificado con un folleto distintivo y se deberán realizar las publicaciones en diferentes medios de comunicación, además de poner a disposición de los interesados un listado de los comercios adheridos.-

**ARTÍCULO 7º** El Área de Discapacidad Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud confeccionara un convenio de adhesión, el cual deberá firmar con el comercio, donde se deje establecido qué porcentaje de descuento ofrece el Comercio a cada uno de los beneficiarios que presenten la credencial de dicho Programa y el documento de identidad de la Persona con Discapacidad.

**ARTÍCULO 8º** Regístrese, comuníquese y archívese.-



  
CARLOS ENRIQUE BERESTAIN  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

  
Dr. SILVANA P. MONZÓN  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante